

ACTUALIDAD. NOVIEMBRE 2021

## LA FIGURA DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE EN EL MARCO DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El pasado 6 de octubre se publicó en el BOE nº 239 el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ([enlace](#)). En concreto se enmarcan en las actuaciones del componente 2 «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana».

En esta disposición normativa aparece una nueva figura: el **Libro de Edificio Existente** (en adelante LEE). Esta Nota Técnica tiene por objeto desgranar el contenido de este LEE.

### 0. INDICE

1. ¿Cuándo es exigible el LEE en el marco del RD 853/2021?
2. ¿En qué consiste el LEE?
3. Contenido del LEE.
  - 3.1 Datos Generales.
  - 3.2 Bloque I. Estado de conservación del edificio.
    - I.1. Documentación del edificio y estado de conservación
    - I.2. Manual de uso y mantenimiento.
  - 3.3 Bloque II. Diagnóstico de potencial de mejoras y plan de actuación
    - II.1 Diagnóstico de potencial de mejoras.
    - II.2 Plan de Actuaciones para la Renovación del Edificio.

### 1. ¿Cuándo es exigible el LEE en el marco del RD 853/2021?

El LEE es un documento necesario para recoger un diagnóstico de la edificación y un plan de actuaciones en la misma, que se exigirá para poder optar a determinadas ayudas de las aprobadas por el RD 853/2021. En total se han aprobado 6 programas de ayuda:

- En relación con las inversiones «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales»(código C02.I01), los siguientes:
  1. Programa de ayuda a las actuaciones de **rehabilitación a nivel de barrio**.
  2. Programa de apoyo a las **oficinas de rehabilitación**
  3. Programa de ayuda a las actuaciones de **rehabilitación a nivel de edificio**.
  4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la **eficiencia energética en viviendas**.
  5. Programa de ayuda a la elaboración del **libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación**.
- Y en relación con las inversiones «Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes» (código C02.I02):
  6. Programa de ayuda a la construcción de **viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes**.



Hay que aclarar que pese a que el contenido del LEE no se circunscribe exclusivamente a rehabilitación energética; la finalidad del mismo es optar a ayudas encaminadas a reducir el nivel de consumo de energía primaria de origen no renovable en un porcentaje superior al 30%. En definitiva, abordará la posibilidad de rehabilitación de un inmueble residencial en varios ámbitos (accesibilidad, seguridad...), a partir de una serie de **mejoras en el comportamiento energético del edificio**.

¿En qué programas del RD 853/2021 se exige el LEE? En el propio RD se establece **cuando es un requisito redactar el LEE o**, en su defecto, un **estudio sobre el potencial de mejora** del edificio en relación con los requisitos básicos definidos en la LOE **y un plan de actuaciones** en el que se identifique la actuación propuesta (una versión “reducida” del LEE). Vendría a corresponderse con la necesidad de Proyecto o de Memoria Técnica para las obras a realizar.

Documento exigible para realizar las obras	Informe
<b>Proyecto</b>	Libro de Edificio Existente
<b>Memoria Técnica</b>	Estudio potencial mejora según LOE+ Plan de actuaciones

En la siguiente tabla se puede visualizar los programas que exigen la redacción de un LEE:

Programa	¿Necesidad de redactar LEE?
1. Programa de ayuda a las actuaciones de <b>rehabilitación a nivel de barrio</b>	<b>SÍ</b>
2. Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación	<b>NO</b>
3. Programa de ayuda a las actuaciones de <b>rehabilitación a nivel de edificio</b>	<b>SÍ</b>
4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la <b>eficiencia energética en viviendas</b>	<b>NO</b>
5. Programa de ayuda a la elaboración del <b>libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación</b>	<b>SÍ</b> Es el objeto de este programa
6. Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes	<b>NO</b>

## 2. ¿En qué consiste el LEE?

Se trata de un documento que aúna una doble información: por un lado, sobre el estado de conservación del edificio y su mantenimiento, y por otro, un diagnóstico del potencial de mejora del edificio con su correspondiente plan de actuación.

Bloque I	Bloque II
Estado de conservación del edificio. Manual de uso y mantenimiento	Renovación del edificio: diagnóstico del potencial de mejoras y plan de actuación

A la hora de afrontar su redacción conviene tener claro el propósito de cada bloque.

El primer bloque supone un punto de partida del estado de conservación del edificio. Para ello será necesario:

- Estado de conservación: informe similar a una ITE (estructura, cimentación, cerramientos y particiones), más el Certificado de eficiencia energética.
- Manual de uso y mantenimiento;

El segundo bloque establece el plan de actuación. Es clave para identificar el nivel de ayuda económica a la que podrá optar la obra:

- Diagnóstico de mejoras de prestaciones LOE (seguridad utilización y accesibilidad, incendios, condiciones de habitabilidad referentes a salubridad, ruido y confort energético).
- Plan de actuación.

**NOTA.** Como se puede observar el contenido del LEE trasciende el funcionamiento energético del edificio, para abarcar el estado general de conservación y potencial de mejoras de prestaciones. No obstante, el objetivo final es encuadrar ese plan de actuación en torno a una mejora energética.

Conviene recordar que el LEE está planteado en exclusiva para el uso vivienda, ya que son los edificios destinatarios de los programas de ayudas aprobados por el RD 853/2021

### 3. Contenido del LEE.

Su contenido mínimo se relaciona en el ANEXO I del RD 853/2021. Se estructura en un cuerpo de datos generales, y los dos bloques ya referidos anteriormente.

Datos Generales	Bloque I. Informe estado actual	Bloque II. Plan de Actuación
	Informe tipo ITE o IEE	Diagnóstico Potencial de mejoras
	Certificación energética	
	Otra información	Plan de Actuación
	Manual uso y mantenimiento	

#### 3.1 Datos Generales.

De forma previa a los dos bloques principales, el LEE debe contener una serie de datos generales.

- Identificación del edificio:
  - Referencia catastral.
  - Localización.
  - Tipología de edificio
- Datos urbanísticos
- Información sobre propietarios / representante legal de la propiedad.
- Información sobre el Técnico redactor del libro

**NOTA:** El RD no define cuáles son las titulaciones competentes para la redacción del LEE.

### 3.2 Bloque I. Estado de conservación del edificio

En este bloque va a quedar definida la situación de conservación del edificio y sus condiciones de uso y mantenimiento; se diferencian dos apartados que se identifican como dos trabajos totalmente distintos a realizar por el técnico.

#### I.1. Documentación del edificio y estado de conservación

Esta documentación consta de un informe sobre su estado de conservación, el certificado energético, y documentación complementaria.

El primer contenido del informe coincide con el cometido de una Inspección Técnica de Edificios (ITE), e incluso de un Informe de Evaluación del Edificio (IEE). Por tanto, dicho contenido puede crearse *ex profeso* o bien utilizar material de ITE o IEE ya existente.

El contenido mínimo debe ser el que figura en la siguiente tabla:

INFORME SOBRE EL EDIFICIO Y SU ESTADO DE CONSERVACIÓN. (o ITE o IEE)	
<b>A. Datos generales del edificio</b>	Memoria con información de: parcela, edificio, número de plantas, viviendas, locales, aparcamientos, núcleo de comunicación vertical. Archivos gráficos: al menos plano de situación y fotografía de fachadas.
<b>B. Documentación administrativa</b>	Licencias o expedientes
<b>C. Descripción de los sistemas constructivos del edificio</b>	Cimentación. Estructura. Cerramientos verticales y cubiertas. Instalaciones
<b>D. Estado de conservación</b>	Datos generales de la inspección. Histórico de inspecciones previas. Valoración del estado de conservación del edificio: Cimentación Estructura Cerramientos verticales y cubiertas. Instalaciones Existencia de peligro inminente. Valoración final del estado de conservación del edificio. Descripción de las deficiencias de conservación del edificio. Documentación disponible sobre las instalaciones comunes del edificio.
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	
Correspondiente al estado actual del edificio en el momento de la redacción del LEE	
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	
Información adicional: gráfica, modelo BIM, gemelo digital, auditorías, informes.	

Si el LEE se afronta desde la redacción de una ITE o un IEE, habrá que tener en cuenta la información adicional que requiere este primer bloque del LEE.

DOCUMENTO	ITE	IEE
INFORME SOBRE EL EDIFICIO Y SU ESTADO DE CONSERVACIÓN	SI*1	SI*1
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	NO	SI*2
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	NO	NO

\*1 En el caso de que ITE o IEE solo cubran parcialmente los objetivos del informe, se incorporan al LEE directamente y se cumplimentará el resto.

\*2 Según cada comunidad autónoma, varía el contenido del IEE. El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 ([enlace](#)), establece tres partes; la primera coincide con el informe, la segunda sobre accesibilidad, y la tercera que incluye el certificado energético

**NOTA:** Tanto el cuerpo previo de datos generales como el del informe sobre el edificio, coincide en contenido con los establecidos para el Informe de Evaluación de Edificios. Este contenido -independientemente del desarrollo que haya tenido a nivel local o autonómico en determinadas regiones, tiene unos mínimos recogidos en el Anexo II “informe tipo del IEE” del RD 233/2013, de 5 de abril

#### A. Datos generales del edificio

En este apartado se recoge la información descriptiva del inmueble de manera cuantitativa (número de elementos y su superficie).

Superficie parcela (m <sup>2</sup> ):	Superficie construida (m <sup>2</sup> ):	Altura sobre rasante (m):
Uso característico/principal del edificio:	<input type="checkbox"/> Residencial público	<input type="checkbox"/> Residencial privado
	<input type="checkbox"/> Docente	<input type="checkbox"/> Administrativo
	<input type="checkbox"/> Sanitario	<input type="checkbox"/> Comercial
		<input type="checkbox"/> Industrial
	<input type="checkbox"/> Otro:	
Nº total de plantas sobre rasante:	Nº de plantas sobre rasante con uso igual al principal:	
Nº de plantas sobre rasante con usos secundarios:	Uso(s) secundario(s):	
Nº total de plantas bajo rasante:	Nº de plantas bajo rasante con uso igual al principal:	
Nº de plantas bajo rasante con usos secundarios:	Uso(s) secundario(s):	
Nº total de viviendas:	Superficie media (m <sup>2</sup> ):	
Nº total de locales:	Superficie media (m <sup>2</sup> ):	

Fuente: Anexo II del RD 233/2013, de 5 de abril. Desarrolla contenido del LEE

#### B. Documentación administrativa.

Se incorpora documentación como administrativa como licencias de ocupación, licencias de obra, actividad, expedientes de ruina, etc.

**C. Descripción de los sistemas constructivos del edificio**

Esta sección tiene por objeto describir los elementos constructivos desglosados por conjuntos: cimentación, estructura, cerramientos verticales y cubiertas, e instalaciones

<b>Estructura vertical</b>	Muros de carga:		Pilares:	<input type="checkbox"/> Se desconoce/ Otro:
	<input type="checkbox"/> De piedra <input type="checkbox"/> De hormigón armado <input type="checkbox"/> De adobe <input type="checkbox"/> De tapial	<input type="checkbox"/> De fábrica ladrillo <input type="checkbox"/> De bloque cerámico <input type="checkbox"/> De bloque hormigón <input type="checkbox"/> Con entramado de madera	<input type="checkbox"/> De ladrillo <input type="checkbox"/> De fundición <input type="checkbox"/> De acero <input type="checkbox"/> De hormigón armado	
<b>Estructura horizontal Planta Tipo</b>	Estructura principal (vigas): <input type="checkbox"/> De madera <input type="checkbox"/> Metálicas <input type="checkbox"/> De hormigón armado	Forjado (Elementos secundarios, viguetas): <input type="checkbox"/> De madera <input type="checkbox"/> Metálica <input type="checkbox"/> De hormigón armado	Forjado (Entrevigado): <input type="checkbox"/> Tablero <input type="checkbox"/> Revoltón <input type="checkbox"/> Bovedilla cerámica <input type="checkbox"/> Bovedilla hormigón	<input type="checkbox"/> Forjado reticular <input type="checkbox"/> Losa hormigón <input type="checkbox"/> Se desconoce/ Otro:
<b>Estructura horizontal Suelo. Planta en contacto con terreno <sup>(5)</sup></b>	Forjado: <input type="checkbox"/> Idéntico al de P.Tipo <input type="checkbox"/> Diferente al de P.Tipo	Forjado Sanitario: <input type="checkbox"/> Idéntico al de P.Tipo <input type="checkbox"/> Diferente al de P.Tipo	<input type="checkbox"/> Solera	<input type="checkbox"/> Se desconoce/ Otro:
<b>Estructura de cubierta</b>	Forjado horizontal y: <input type="checkbox"/> Capa formación pte. <input type="checkbox"/> Tabiquillos+tablero Forjado inclinado: <input type="checkbox"/> Hormigón armado <input type="checkbox"/> Otro:	Cerchas, pórticos: <input type="checkbox"/> Vigas hormigón armado+tablero <input type="checkbox"/> Vigas metálicas +tablero <input type="checkbox"/> Vigas madera +tablero	<input type="checkbox"/> Tablero cerámico <input type="checkbox"/> Tablero madera <input type="checkbox"/> Chapa/Sandwich	<input type="checkbox"/> Se desconoce/ Otro:

Fuente: Anexo II del RD 233/2013, de 5 de abril. Desarrolla contenido del LEE

**D. Estado de conservación**

En este apartado el técnico evalúa el estado de conservación de los distintos conjuntos constructivos, valora si es necesaria una intervención de urgencia, y realiza una valoración global del edificio

El técnico competente abajo firmante valora el estado de conservación del edificio como:

FAVORABLE  DESFAVORABLE

Esta valoración del estado de conservación del edificio es suscrita por el técnico competente abajo firmante, en base a una inspección de carácter visual, y respecto a aquellos elementos del edificio a los que ha tenido acceso.

Observaciones:

Fuente: Anexo II del RD 233/2013, de 5 de abril. Desarrolla contenido del LEE

Como se puede observar, el contenido de este bloque es muy similar en estructura y objetivo al de una ITE o IEE.

**I.2. Manual de uso y mantenimiento.**

Esta segunda parte se exige la redacción de este manual, con idea de describir las actuaciones necesarias tanto para el mantenimiento del edificio, como para su adecuada utilización.

**NOTA:** Su configuración es análoga las instrucciones de uso y mantenimiento obligatorias a incorporar en el libro de edificio, según artículo 7 *Documentación de la obra ejecutada* de la LOE (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, Orgánica de Edificación)

La redacción de este documento exige un conocimiento avanzado del edificio y sus instalaciones; así como de las posibles reformas que haya sufrido. Se parte por tanto de la información recopilada en la primera parte de este bloque. Deberá incorporar al menos los siguientes apartados:



### A. Instrucciones de uso y mantenimiento del edificio.

En este primer apartado se recogen aspectos derivados del uso del edificio; del funcionamiento de los distintos espacios. Incluirá las recomendaciones de uso de las distintas viviendas, locales, aparcamientos u otros espacios de uso privativo, y la zonas comunes del edificio, estableciendo posibles limitaciones o prohibiciones de uso.

Conviene en el caso de espacios comunes, establecer unas condiciones de uso, con especial atención a zonas como cubiertas transitables

### B. Plan de conservación y mantenimiento.

Hace referencia a las labores mantenimiento, intervenciones, etc del edificio a dos niveles:

- Elementos constructivos: cimentación, estructura, fachada y particiones interiores.
- Instalaciones: periodicidad de mantenimiento, incidencias.

**NOTA.** Algunas instalaciones tienen reglado por normativa su plan de mantenimiento. En edificios de viviendas se pueden encontrar: térmicas, baja tensión, incendios, gas, depósitos de combustibles y ascensores). Otras instalaciones necesitarán de un desarrollo por parte del técnico (fontanería, telecomunicaciones, etc)

### C. Registro de incidencias, operaciones de mantenimiento, y actuaciones en el edificio.

Documento en el que se recogen los distintos tipos de incidencias que afecten al mantenimiento (intervenciones, cambios de titularidad, cambios de empresas mantenedoras, etc).

Igualmente supondrá un libro de anotación de las distintas operaciones de mantenimiento a lo largo de la vida útil del edificio.

A su vez registrará las posibles actuaciones destinadas a la reparación o rehabilitación del edificio.

### D. Contratos de mantenimiento.

El manual debe registrar los contratos de mantenimiento ligados a las distintas instalaciones

### E. Recomendaciones de utilización y buenas prácticas.

Documento destinado al usuario de cada vivienda o local, de manera que cuente con una serie de advertencias o consejos para la utilización de cada propiedad.

Se tendrá que prestar especial atención a circunstancias como la orientación, particularidades de ventilación, calidad de carpinterías, acabados, etc. De manera que estas recomendaciones sirvan como primer paso a actuaciones encaminadas a una mejora del comportamiento energético del inmueble.

Se podrá complementar esta información con referencia a guías de conservación o mantenimiento existentes. Como referencia la publicación de IDAE, *Guía Práctica de la Energía* ([enlace](#)).

### 3.2. Bloque II. Diagnóstico de potencial de mejoras y plan de actuación

#### II.1 Diagnóstico de potencial de mejoras.

Visto en el primer bloque el estado de conservación de la edificación y su mantenimiento, en este segundo bloque se pasa a evaluar las prestaciones del edificio en relación a los requisitos básicos definidos en la LOE; que son los del CTE:

- **Seguridad:** seguridad de utilización y accesibilidad, seguridad contra incendios
- **Habitabilidad:** salubridad, eficiencia energética, y protección contra el ruido.

El diagnóstico de prestaciones contendrá el análisis de al menos:

Prestaciones de Seguridad	
Seguridad de utilización y accesibilidad	Condiciones funcionales del edificio
	Dotación de elementos
	Dotación y características de la información y la señalización
	Valoración y evaluación de potencial de mejora
Seguridad contra incendios	Condiciones de evacuación del edificio
	Condiciones para limitar el desarrollo y propagación de incendio (interior y exterior)
	Condiciones de las instalaciones de protección contra incendios: adecuación y mantenimiento. Equipos de detección, alarma y extinción
	Valoración y evaluación de potencial de mejora

Prestaciones de Habitabilidad	
Salubridad	Condiciones de ventilación (garajes, salas comunes, salas de instalaciones, viviendas, aseos, etc)
	Condiciones del sistema de recogida de residuos
	Medidas de protección si el edificio está en zona de riesgo por exposición de radón.
	Sistemas de ahorro de agua
	Valoración y evaluación de potencial de mejora
Eficiencia energética	Certificación de eficiencia energética del edificio
	Documentación complementaria: análisis del comportamiento energético en condiciones reales del edificio. Pruebas específicas: termografías, ensayos de estanqueidad.
	Valoración y evaluación de potencial de mejora
Protección contra el ruido	Condiciones de protección frente al ruido exterior e interior
	Condiciones de protección frente al ruido de instalaciones (ascensor, máquinas en cubiertas, fachadas o patios, redes de agua)
	Condiciones de protección frente a recintos de actividades en edificios colindantes a las viviendas
	Valoración y evaluación de potencial de mejora



Igualmente, y de forma complementaria este informe puede contener un diagnóstico sobre otras exigencias como:

- **Incorporación de nuevas tecnologías:** digitalización, sostenibilidad, ciclo de vida, etc.
- **Condiciones de seguridad de trabajos de inspección o mantenimiento**
- **Sustitución de materiales** perjudiciales para la salud como el amianto

Este diagnóstico tiene que facilitar un **informe de potencial de mejora**. Dicho informe valorará la **máxima capacidad viable del edificio** (independientemente de las exigencias reglamentarias), para conseguir una mejora en las condiciones de confort, seguridad, condiciones de utilización y habitabilidad del edificio.

**NOTA:** En materia de eficiencia energética se establecerán posibilidades de reducción de demanda energética mediante actuaciones en la envolvente, ventilación, mejora de instalaciones, incorporación de renovables, o medidas de monitorización o control.

No hay que perder de vista que la redacción de este LEE es una exigencia para acceder a los programas de ayudas, encaminados a una mejora del comportamiento energético de la edificación

El informe de potencial de mejora es la base para plantear **intervenciones técnica y económicamente viables** que configuren el plan de actuación.

## II.2 Plan de Actuaciones para la Renovación del Edificio.

Para cerrar el contenido del LEE, tras la evaluación del estado de conservación y el mantenimiento del inmueble, redactar unas instrucciones de uso y mantenimiento, y diagnosticar el potencial de mejoras del edificio, es necesario realizar un **Plan de Actuaciones para la Renovación del Edificio**.

Estas actuaciones deben de plantearse con una **visión global del edificio**, de manera que ninguna actuación individual pueda producir alguna merma en el resto de las prestaciones del inmueble.

Las actuaciones deberán coordinarse en una **obra única o a realizar por fases**, quedando programadas y priorizadas. En el caso de obra por fases habrá que considerar las posibles interacciones de manera que se pueda reducir costes o plazos. Estas distintas fases deben organizarse en un **cronograma con valoración económica estimada y plazo**.

**NOTA.** Hay que recordar que el objetivo de los programas de ayudas es la mejora energética del inmueble. Por tanto, pese a que el plan de actuaciones afecte a distintas prestaciones del edificio, el objeto principal de renovación del edificio es la reducción del nivel **consumo de energía primaria no renovable**. De hecho, la cuantía económica de la ayuda varía en función del porcentaje de ahorro alcanzado.



Para concluir el RD establece una serie de aspectos que debe de incluir específicamente el Plan de Actuaciones:

Aspectos a incluir en el Plan de Actuaciones	
Actuaciones de urgencia	En caso de necesidad de intervención previa o urgente
Indicaciones	Como situación intermedia hasta la posibilidad de acometer las obras que se decidan acometer, redactar indicaciones para racionalización de uso y la gestión de uso
Medidas para alcanzar ahorro en consumo de energía primaria no renovable (Cep,nren)	Priorizar medidas en los siguientes tres escenarios*: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción del <math>C_{ep,nren}</math> entre el 30% y 45%</li> <li>• Reducción del <math>C_{ep,nren}</math> entre el 45% y 60%</li> <li>• Reducción del <math>C_{ep,nren}</math> superior al 60%</li> </ul>
Reducción de energía final y renovables	Cada medida deberá indicar la reducción estimada del consumo de energía final (por vector energético) total y por servicios, así como el uso de renovables.
Modos de ocupación	Las medidas tendrán en cuenta formas de ocupación y uso de espacios, y participación de las personas usuarias.
Interacción con otras prestaciones	Valoración de mejoras sobre otras prestaciones: calidad ambiental interior, seguridad, accesibilidad
Información a usuario	Ventajas derivadas de la obligación de la ejecución de las actuaciones.

\*Los programas 1 y 3 del RD, establecen la cuantía de ayuda en estos tres escenarios. En caso de no llegar al 30% debería justificarse el motivo y en todo caso informar sobre el nivel de ahorro alcanzado.

Ahorro energético conseguido con la actuación	Porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación	Vivienda	Locales comerciales u otros usos
		Cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros)	Cuantía máxima de la ayuda por m <sup>2</sup> (euros)
$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	40	8.100	72
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	65	14.500	130
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$	80	21.400	192

Tabla 15.1 del RD. 853/2021. Programa ayudas 1. Rehabilitación nivel de barrio

Ahorro energético conseguido con la actuación	Porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación	Vivienda	Locales comerciales u otros usos
		Cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros)	Cuantía máxima de la ayuda por m <sup>2</sup> (euros)
$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	40	6.300	56
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	65	11.600	104
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$	80	18.800	168

Tabla 34.1 del RD. 853/2021. Programa ayudas 3. Rehabilitación nivel de edificio

Este informe no tiene carácter normativo, es una lectura realizada por área el de normativa, proyectos y nuevas tecnologías de FIDAS.